Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 839

REF. : AUTORIZA DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE PARTIDAS EN OBRAS QUE SE REALIZAN EN JARDÍN INFANTIL INSTITUCIONAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 MAR. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N° 015/3600 de fecha 12 de diciembre de 2014 y N° 015/3919 de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico referido a modificación de proyecto para ejecución de obras, de fecha 29 de enero de 2015 suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, Lorena Méndez Jojot; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2014 el Nivel Central programó intervenir Jardines Infantiles de esta región, entre los que se cuenta el Jardín Infantil "Pinocho" de Viña del Mar.

2.- Que, para tal efecto, se dictó la resolución exenta N° 015/3600 de fecha 12 de diciembre de 2014, por medio de la cual se procedió a la contratación de las referidas obras, a cargo del oferente representado por don **MARIO HERNAN VARGAS MORELLI,** ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, representante legal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA,** RUT N° 77.396.800-4, ambos con domicilio en Diego de Almagro N° 2338, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

3.- Que, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con la empresa contratada, aprobado por medio de la resolución N°015/3919 de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Directora Regional de la Junji.

[redacted]

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4.- Que, al respecto, atendida las necesidades particulares de los establecimiento en cuestión ha surgido la necesidad de aumentar otras partidas no consideradas primitivamente, para lo cual es menester efectuar previamente las valoraciones de cada de ellas, y en definitiva, pagar el exceso de obras encomendadas.

5.- Que, el fundamento del aumento obedece a la necesidad de velar por el buen término de la obra, cuyo sustento es el siguiente:

Informe de fecha 29 de enero de 2015, desglosa las partidas materia de aumento, cuyo detalle es el siguiente:

Partidas a aumentar y obras extraordinarias:

1.-	**PABELLON 1**
1.1.-	**Sala de Mudas**
1.1.1.-	Lavamanos Parvulos (sin pedestal)
2.-	**PABELLON 2**
2.1.-	**Sala Mudas Sala Cuna 4**
2.1.1.-	Lavamanos Parvulos (con pedestal tipo Vero de Corona o Chelsa de Fanalosa)
2.1.3.-	Griferia Lavamano Adulto
2.2.-	**Sala Habito Higienicos Nivel Medio 1**
2.2.1.-	Griferia Tina (combinación de lavaplatos Texas de Fas Griferías o similar)
2.2.2.-	Griferia Monomando Lavamano Parbulos de Nibsa o similar
3.-	**PABELLON 3**
3.1.-	Llave de Jardin
4.-	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**
4.1.-	Porton Acceso Principal
4.2.-	Puerta Metálica
5.-	**REGULARIZACIÓN INSTALACIONES**
5.1.-	**AGUA POTABLE**
5.1.1.-	Redes de 3/4"
5.1.2.-	Redes de 1/2"
5.2.-	**GAS**
5.2.1.-	Calefón 13 lts Cocina General
5.2.2.-	Redes de Gas
5.2.3.-	Manifold Caseta 4 Balones
5.2.4.-	Manifold Caseta 2 Balones
5.3.-	**RED INCENDIO**
5.3.1.-	Red

Valoración:

Aumentos y Obras extraordinarias	**$5.234.016.-**
Monto Modificado Contrato	**$5.234.016.-**

6.- Que, para estos efectos, la Unidad de Infraestructura emitió un informe consolidado por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) Lorena Méndez Jojot, con fecha 29 de enero de 2015, aprobado por DIRNAC, que da

[redacted]

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

cuenta de la ampliación de Obras, suscrito por un profesional responsable de la Sección de Infraestructura, todos documentos que forman parte integrante de esta resolución.

7.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

8.- Que, en este sentido, se procederá aprobar los aumentos de obras, que se haya dispuesto durante todo el desarrollo del contrato, actualizando los valores respectivos a una misma fecha.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS,** retroactivamente, por un monto ascendiente a **$5.234.016.-,** en favor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA,** RUT N° 77.396.800-4, representado por don **MARIO HERNAN VARGAS MORELLI,** ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, , ambos con domicilio en Diego de Almagro N° 2338, comuna de Providencia, Región Metropolitana por ejecución de trabajos en el Jardín Infantil "Pinocho" de Viña del Mar, según se acredita con el informe consolidado del mismo ITO Lorena Méndez Jojot, con fecha 29 de enero de 2015, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

PCC/DMA/CRB/amm.
DISTRIBUCION:
- Contabilidad.
- Peticionario.
- Unidad Jurídica y Transferencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).